

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las diez horas y veintiún minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada por medio del Portal de Transparencia a las catorce horas y treinta y nueve minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, por [REDACTED], por medio de la cual requiere:

1. *Qué tratados, Internacionales están ratificados sobre la Protección del Patrimonio Cultural, ya sea por la UNESCO, Cartas de Conservación u otros convenios?*
2. *Existe una Comisión Especial encargada de Estudiar y Analizar la Ratificación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural?*

#### **ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**I.** El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado la solicitud de acceso a la información, con base en los artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), advirtió que la misma adolecía de una descripción clara y precisa de la información solicitada. Por lo que, mediante resolución de día seis de junio de dos mil diecinueve, se previno a la solicitante subsanar dicho señalamiento, dentro de cinco días, so pena de declararla inadmisibile.

**II.** 1. La prevención en comento consistió en observar *que respecto de los instrumentos relacionados con la temática de protección del patrimonio cultural, será necesario que la usuaria especifique período de tiempo y país u organismo con el que se pretende conocer la información, ya que se registran expedientes desde 1865, con todos los países y en todas las materias, situación que complica una búsqueda tan amplia.*

2. Al respecto, por medio de correo electrónico de fecha siete de junio, la solicitante remitió su respuesta a la prevención, manifestando:

*1- Que convenios o tratados Internacionales El Salvador es firmante o ha ratificado sobre la protección del patrimonio Cultural?*

*2- Existe en El Salvador, algún tratado o convenio, que proteja el mobiliario, que es considerado un Bien Cultural?*

*3- Una lista de medidas de protección adoptadas por la institución cuando un bien cultural haya estado en peligro inminente de sufrir un daño o de ser destruido, en El Salvador.*

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA**

**III. 1.** Habiéndose observado que la respuesta a la prevención realizada no subsana los puntos solicitados, en vista que no especifica período, ni país y organismo suscriptores, la búsqueda se hace demasiado amplia para ser atendida. No obstante con base en la temática sobre patrimonio cultural, se ha realizado un esfuerzo a fin de mencionar los siguientes documentos:

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 32ª reunión, celebrada en Paris, Francia, el 17 de octubre de 2003.

D.O. No 127, TOMO No 396, de fecha 10 de julio de 2012

- Convención Centroamericana para la Protección del Patrimonio Cultural. Suscrita el 26 de agosto de 1995.

D.O. No 33, Tomo 330, de fecha 16 de febrero de 1996.

- Convenio para la Protección del Patrimonio Cultural y Recuperación de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

D.O. No 233, Tomo No 353 de fecha 10 diciembre de 2001

**IV.** Por tanto, al no ser subsanada la prevención por parte de la señora [REDACTED], y en atención a lo establecido en el artículo 66 inciso 5º LAIP, debe procederse a declarar la inadmisibilidad de la solicitud de acceso a la información.

No obstante lo anterior, la filosofía de la Ley de Acceso a la Información Pública es promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas a través del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información. En razón de ello, a pesar de no haberse subsanado la prevención efectuada respecto de la solicitud presentada en esta oportunidad, la peticionaria podrá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite correspondiente.

## **PARTE RESOLUTIVA**

